

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día cinco de noviembre del año dos mil veinte, se constituyó Mariana del Rocío Hernández Mata, Visitadora Judicial de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el **Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad**, a practicar visita ordinaria de inspección, la cual comprende del día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve al treinta de octubre del dos mil veinte. Para tal fin y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 9, 10, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente la licenciada Lucero de la Rosa Guerrero, Jueza por ministerio de ley, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, dándose fe al tener a la vista el cartelón correspondiente e informando la jueza por ministerio de ley que fue colocado el día seis de octubre de dos mil veinte.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además de la jueza por ministerio de ley, las siguientes personas:

Nombre completo	Cargo
María Magdalena Palacios Gaona	Secretaria de Acuerdo y Trámite
Juan Ignacio Martínez Herrera	Secretario de Acuerdo y Trámite
Claudia Patricia Álvarez Vázquez	Secretaria de Acuerdo y Trámite
Dorian Sarely Martínez Marente	Actuaria
Noé Mata Rodríguez	Actuario
Andrea Alejandra Hernández Ríos	Actuaria
Diego Osvaldo Muñoz Lozano	Taquimecanógrafo
Ana Laura Salazar Longoria	Taquimecanógrafa
Miriam Judith Sánchez Vásquez	Taquimecanógrafa

José de Jesús Reyna Jaras	Taquimecanógrafo
Blanca Guadalupe Moncada Reyna	Taquimecanógrafa
Blanca Lidia de León Figueroa	Auxiliar Administrativo
José Guadalupe Balderas Rodríguez	Auxiliar Administrativo

No se encuentran presentes las siguientes personas por los motivos que en seguida se señalan:

Nombre completo	Cargo	Motivo
Adriana del Amor Serna Calderón	Jueza titular	(*****)
Andrea Alejandra Hernández Ríos	Actuaria	Licencia
José Guadalupe Balderas Rodríguez	Auxiliar Administrativo	Por permiso prejubilatorio

Enseguida, en cumplimiento del acuerdo **C-118/2020, emitido por el H. Consejo de la Judicatura en sesión de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte**, se recibió, por parte del titular del Juzgado para agregarse a esta acta, el anexo documental que contiene los aspectos administrativos, la actualización de los datos de los libros y registros, el funcionamiento del órgano jurisdiccional y la estadística correspondiente al período que comprende esta visita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General.

**El contenido del anexo que se recibe estará sujeto a la verificación en los términos que el Consejo de la Judicatura y la propia Visitaduría Judicial General determine.**

**Particularmente se hace constar lo siguiente:**

**1) Registro de causas.**

**a) Adultos.** Cuentan con un libro de gobierno provisional, en virtud de que está en proceso de impresión (información realizada por el departamento

de materiales), ese libro provisional, a la fecha de la inspección, cuenta con 52 folios.

Como último registro aparece el identificado con el expediente 467/2020, que por el delito de Abuso Sexual con violencia y violación, se sigue en contra de (\*\*\*\*\*), radicado el primero de junio de dos mil veinte (foja 52 libro provisional).

Sin embargo, la Jueza por ministerio de ley manifiesta que sí se recibieron 744 asuntos, de los cuales 26 son de adolescentes, los 469 asuntos que están registrados y faltan de registrar 249 causas.

Las causas que faltan de registrar, se debe a que estuvieron esperando el libro que les proporcionarían del departamento de materiales, aunado al tiempo invertido en el análisis que se realizó de las causas recibidas con motivo de la supresión de los juzgados de Torreón y Piedras Negras.

**b) Adolescentes.** Los asuntos de adolescentes también se encuentran registrados en un libro provisional, siendo su último folio el 17 y apreciando que los registrados son 26 (el registro se encuentra realizado a lápiz), por los mismos motivos que se manifiestan en el último párrafo del inciso anterior.

**2) Sentencias. Adultos.** Como último asunto citado aparece el identificado como 180/20 RG, que se sigue el contra (\*\*\*\*\*), por el delito de Obstrucción a la Justicia.

### **Comparecencias**

Habiéndose publicado el anuncio de la verificación de la presente inspección con la debida oportunidad, de acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se hace constar que no compareció persona alguna.

**Entrevistado el titular del juzgado y el personal de la dependencia visitada en los términos de la fracción IV del artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura y las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, a fin de escuchar sus opiniones, propuestas, peticiones o manifestaciones, no fue su deseo manifestarse.**

En cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el once de febrero del año en curso, mediante el cual se tomó conocimiento de las observaciones e irregularidades consideradas como relevantes respecto a este órgano jurisdiccional derivadas del acta de la segunda visita judicial ordinaria del año dos mil diecinueve, lo que le fue comunicado al titular del Juzgado por conducto de la Secretaría de Acuerdo y Trámite de dicho Consejo mediante oficio CJ-0297/2020 de fecha dieciocho de febrero del presente año, la Jueza por ministerio de ley manifestó que las mismas fueron atendidas por la titular del juzgado, girándose las instrucciones pertinentes para su substanciación, como fue informado mediante oficio 230/2020 de fecha diecinueve de febrero del mismo año; y de los rubros que se pudieron visualizar y analizar se advierte que tal y como lo indicó la Jueza, **se subsanaron todas las observaciones con excepción de la oportunidad y periodicidad de la rendición de la estadística en tiempo, en virtud de que, según manifestación realizada por el Jueza por ministerio de ley, al asumir el conocimiento de los asuntos de todo el estado, se requirió de mayor tiempo para verificar las causas que se iban a radicar y así poder rendir una estadística real y confiable, sin embargo, manifiesta la jueza por ministerio de ley, que estarán en posibilidad de rendirla este mes, con los datos correspondientes a los meses en que no se pudo rendir.**

Siendo las quince horas del día cinco de noviembre de dos mil veinte, concluyó la visita de inspección ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman la Jueza por ministerio de ley y la Visitadora Judicial, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, otro para el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, uno más que queda en poder del titular del órgano visitado y un ejemplar para la Visitaduría Judicial General. Doy Fe.

Licenciada Lucero de la Rosa Guerrero  
Jueza por ministerio de ley

Mariana del Rocío Hernández Mata  
Visitadora Judicial

El licenciado Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 8 de enero de 2021.

Licenciado Javier Antonio Vela Díaz.  
Visitador Judicial.